

Radicación: N° 278-2016

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Actor: Martha Stella Vargas Panche

Accionado: Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Dieciocho (18) de Enero de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 0278-2016

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

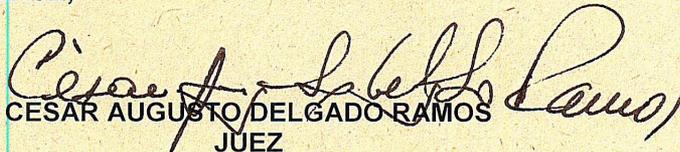
Demandante: MARTHA STELLA VARGAS PANCHE

Demandado: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP

A folio 133 del expediente, la apoderada de la parte demandante autoriza como dependiente judicial a la Doctora INGRI MARITZA RAMIREZ LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.460.214 de Ibagué y titular de la tarjeta profesional 177015 del C.S. de la J.

Conforme lo anterior, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial¹, se autoriza a la Doctora INGRI MARITZA RAMIREZ LOZANO, como dependiente judicial, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fl. 169

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué